



“2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 3 de junio de 2010.

VISTO:

El Expediente REC:0005479/2010, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado eleva actuaciones referidas a Proyectos de Investigación para el período 2009/2011, según lo establecido en la convocatoria dispuesta por Resolución N° 575/2009-R., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad se encuentra la promoción de las investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que, por Resolución N° 986/2001-R., ratificada por Resolución N° 434/2001-C.S. se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por la Tesorería General de la Nación, efectivamente depositadas en las Cuentas Bancarias de esta Universidad.

Que en el Anexo I se detallan los proyectos de investigación que fueron evaluados externamente por evaluadores de la región y fuera de la región.

Que es conveniente fijar una fecha para que el Director del proyecto de investigación beneficiado con subsidio, presente informes sobre los resultados y la marcha del proyecto, que permita realizar un adecuado control de gestión y además evaluar el destino y la utilización de los fondos otorgados por la Universidad.

Que, asimismo, es conveniente que el investigador participe en las Jornadas de Investigación de esta Casa de Estudios.

Que el Director de proyecto deberá informar sobre altas y bajas de integrantes del equipo a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, dentro de los treinta días hábiles de producirse la modificación.

Que, para la liquidación correspondiente del subsidio asignado al proyecto de investigación, se tendrá en cuenta la presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuotas vencidas y en ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para la finalización de los mismos.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 20/2005-C.S. y en la Resolución N° 575/2009-R.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a partir del UNO (1) de julio de 2009 y hasta el TREINTA (30) de junio de 2011, los Proyectos de Investigación, conforme con lo dispuesto por la Ordenanza N° 20/2005-C.S. y la Resolución N° 575/2009-R., según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución que consta de UNA (1) hoja.



“2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

-2-

./

ARTÍCULO 2º.- Los montos a recibir por cada proyecto para su financiación se irán constituyendo en entregas sucesivas, hasta un total que estará determinado de acuerdo con las disponibilidades financieras efectivamente recibidas del Tesoro Nacional. Establecer que el director beneficiado con apoyo financiero, al notificarse de la presente resolución, acepta lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del Proyecto en curso, se tendrá en cuenta la presentación por parte del Director, en tiempo y forma, de rendiciones de cuotas vencidas y en ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada para la finalización de los proyectos.

ARTÍCULO 4º.- El investigador beneficiado con apoyo financiero para investigación es el titular responsable ante la Universidad Nacional de Cuyo y por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en las Ordenanzas Nros. 26 y 27/1988 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 20/2005-C.S. y en la Resolución N° 575/2009-R.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los investigadores beneficiados con Apoyo Financiero o Aval Académico, eleven a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, cuando ésta lo requiera un informe de etapa o final, según el estado de avance de su investigación.

ARTÍCULO 7º.- El investigador beneficiado con apoyo financiero deberá presentar en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado un resumen de las erogaciones que permitan evaluar el destino y utilización de los fondos otorgados, de los cuales no deberá destinar más del TREINTA POR CIENTO (30%) para viajes a congresos y jornadas. En caso de superar el porcentaje asignado, tendrá que solicitar autorización a la referida Secretaría, justificando que participa como expositor del trabajo financiado y que no afecta la realización del mismo.

ARTÍCULO 8º.- Los directores de proyecto deberán informar sobre altas y bajas de integrantes del equipo a la SeCTyP, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de producirse la modificación.

ARTÍCULO 9º.- Los investigadores, cuyos proyectos han sido aprobados por la presente disposición, deberán presentar su trabajo de investigación, en el estado en que se encuentre, en las XXII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Gustavo Andrés KENT
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1073

ml

ProyInvestiga-2009-11 (CIENCIA Y TÉCNICA)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

ANEXO I

-1-

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

N°	Código Proyecto	DIRECTOR	MI	TÍTULO DEL PROYECTO
1	06/I 161	DELHEZ, Alberto	8.153.617	El Grabado: innovaciones conceptuales y procedimentales de aplicación pedagógica.
2	06/I 162	DELHEZ, Mario Julio	6.908.058	Tres Décadas de Enseñanza de Dibujo en la Carrera de Diseño. Aspectos pedagógicos e impacto de su enseñanza-aprendizaje.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

N°	Código Proyecto	DIRECTOR	MI	TÍTULO DEL PROYECTO
1	06/G 551	ZAMORANO, Gloria Leticia	6.353.308	Impactos socioeconómicos y ambientales de la circulación vehicular en el Corredor Andino , desde el Gran Mendoza al túnel Cristo Redentor
2	06/G552	GARCÍA, Eduardo Alejandro	16.114.165	Investigaciones Arqueológicas y Paleoambientales en San Juan y Mendoza (30°30'-35° Sur)

INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS

N°	Código Proyecto	DIRECTOR	MI	TÍTULO DEL PROYECTO
1	06/MO029	DUBINI, Lilia Micaela	10.273.103	El Uso de los Modelos Tridimensionales y NTICS como recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias Naturales.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

N°	Código Proyecto	DIRECTOR	MI	TÍTULO DEL PROYECTO
1	06/K 065	GARCIA CARDONI, Mario Oscar	14.205.483	Impacto de las condiciones socio-ambientales sobre patologías orales y salud general de los pobladores del Noroeste de Mendoza

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Gustavo Andrés KENT
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1073